



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

00149



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2014-CM/MDP.

Pangoa, 28 de Mayo del 2014

**VISTO;** el libro de actas de Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo del año en curso, el pedido de Conformar una Comisión Política y Técnica para elaborar el diagnóstico situacional y necesidades de las Comunidades Hatun Huasi, Turulumí, Santa Rosa de Culpapata, Yungorpampa, etc.; asimismo realizar la Georeferenciación.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 9° y 10° establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, conforme señala el artículo 77° del Reglamento Interno, las Comisiones Especiales se constituyen por acuerdo del concejo, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las comisiones permanentes, o que por su importancia o gravedad así lo requieran. Asimismo en el artículo 78° del precitado reglamento, párrafo segundo, **indica que los Funcionarios, incluido el Alcalde, Gerente, Sub Gerentes y todo el personal que labora en la Municipalidad darán información inmediata requerida por la Comisión, dando toda la facilidad y accesibilidad para efectivizar el objeto de la Comisión.** La negativa o retardo en entregar la información será puesta a consideración del concejo y sancionados conforme a Ley o el presente Reglamento;

Que, estando el pedido del Regidor Luis Pichuca Quintimari, conformar una Comisión Política y Técnica para elaborar el diagnóstico situacional y necesidades de las Comunidades Hatun Huasi, Turulumí, Santa Rosa de Culpapata, Yungorpampa, etc.; y realizar la Georeferenciación; por lo que ha sido puesto a consideración del concejo municipal y en forma unánime se aprobó conformar la Comisión Especial que estará presidido por el Regidor Luis Pichuca Quintimari y como técnico el Abgo. Jimmy Yactayo – Demarcación Territorial;

Que, de acuerdo al Art. 20°, inciso 3) de la referida Ley, son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Y estando las facultades que confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad:

### **ACUERDA :**

**Artículo Primero.- APROBAR** la conformación de la Comisión Política y Técnica para elaborar el diagnóstico situacional y necesidades de las Comunidades Hatun Huasi, Turulumí, Santa Rosa de Culpapata, Yungorpampa, etc.; y realizar la Georeferenciación; el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

**Presidente : Regidor Luis Pichuca Quintimari**  
**Miembro : Abog. Jimmy P. Yactayo Cabrera**

**Artículo Segundo.-** A través de la Gerencia Municipal, dispondrá a las Sub Gerencias y Áreas respectivas se brinde todas las facilidades y documentación que requiera la Comisión Especial para cumplir con el objetivo encomendado, en cumplimiento al RIC.

**Artículo Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Comisión y demás que corresponda, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

